

FORMATO LEGALIZACION CONTRATOS , ORDENES DE TRABAJO Y PRESTACION DE SERVICIOS  
 ACTUALIZACION A ACLARACIÓN N° 1

RESOLUCION DE EMEREGENCIA NO. 00392 DE 2018



OBJETO

REPOSICION DE ALCANTARILLADO POR EMERGENCIA CALLE 5 A  
 ENTRE CARRERAS 10 Y 11 FRENTE A LA CASA 10-45 BARRIO  
 CENTENARIO EN EL MUNICIPIO DE CHINCHINA

MUNICIPIO CHINCHINA  
 VALOR \$21.848.670  
 CONTRATISTA DUQUE Y DUQUE INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S  
 NIT 810.003.968-6

POLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 42-44-101111645  
 POLIZA DE RESPOSABILIDAD CIVIL  
 EXTRA CONTRACTUAL 42-40-101028319

COMPAÑIA DE SEGUROS SEGUROS DEL ESTADO S.A.

GARANTIA	CUMPLE	VIGENCIA		VALOR AMPARADO
		DESDE	HASTA	
CUMPLIMIENTO	SI	2-oct-18	2-feb-19	\$ 6.554.601,00
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	SI	2-oct-18	2-nov-21	\$ 4.369.734,00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	SI	AMPARA 2 AÑOS, 1 MESES Y 1 DIAS		\$ 4.369.734,00
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	SI	AMPARA 5 AÑOS, 0 MESES Y 0 DIAS		\$ 4.369.734,00

REQUISITOS LEGALIZACION

	CUMPLE
ESTAMPILLA PRODESARROLLO	N/A
ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD	N/A
ESTAMPILLA PROHOSPITAL STA SOFIA	N/A
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	N/A

LOS AMPAROS ANTERIORES SE ENCUENTRAN CONFORME A LA EXIGENCIA CONTRACTUAL  
 CUMPLE CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, ADEMAS SE AJUSTA A LO  
 ESTIPULADO EN LA RESOLUCION DE EMERGENCIA N° 0392 DE 2018 EN LO REFERENTE A  
 GARANTIAS

LA PRESENTE SE APRUEBA Y FIRMA A LOS

08-10-2018

CARLOS ARTURO AGUDELO-MONTOYA  
 Gerente

FERNANDO HELY MEJÍA ALVAREZ  
 Secretario General

Edna Suárez

MEMORANDO

OM-2018-II-00008370

Manizales, 9 de octubre de 2018

PARA: ANDRES FELIPE TABA ARROYAVE

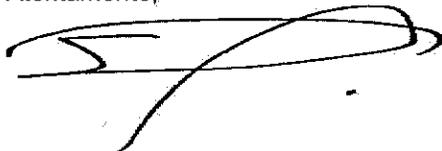
DE: DEPTO. OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

ASUNTO: ENVIO ACLARACION Y POLIZAS RWSOLUCION  
EMERGENCIA 392 CHINCHINA

Para su custodia y reporte a los diferentes entes de control anexo la siguiente documentación:

- 1) Original aclaración a la resolución No. 00392 declaración emergencia Chinchiná
- 2) Original de Garantías Modificadoras a la aclaración

Atentamente,



SERGIO HUMBERTO LOPERA PROAÑOS  
Jefe Depto Operación y Mantenimiento

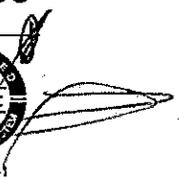
Anexo:

Copia: GERARDO ANTONIO RAMIREZ GOMEZ

Proyectó: Sergio Humberto Lopera Proaños

**ACLARACIÓN No.1 A LA RESOLUCION DE EMERGENCIA No. 00392 DE FECHA 2 DE OCTUBRE DEL 2018 CUYO OBJETO ES REPOSICIÓN DE ALCANTARILLADO POR EMERGENCIA CALLE 5 A ENTRE CALLES 10 Y 11 FRENTE AL A CASA # 10-45 EN EL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ CALDAS , SUSCRITA ENTRE EMPOCALDAS S.A. E.S.P., Y LA FIRMA DUQUE Y DUQUE INGENIERIA Y SERVICIOS SAS.**

Entre los suscritos a saber **CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **4.384.840** de Belalcázar, quien obra en nombre y representación de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. NIT 890.803.239-9 en su calidad de Gerente debidamente facultado mediante Escritura N° 1483 de Diciembre 16 de 1997 de la Notaria Tercera de Manizales y escritura N° 2214 del 18 de Noviembre de 2004 de la Notaria Quinta de Manizales y nombrado mediante Acta No. 0000312 de la Junta Directiva de enero 13 de 2.016, inscrita el 5 de febrero de 2.016, bajo el número 00072155 del Libro IX, y tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales y Amparado en la Ley 142 de 1994, reformada por la Ley 689 del 2001 quien en el curso de este documento se denominará **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** de una parte, y de otra parte **TATIANA CARDONA LOAIZA** identificada con cédula de ciudadanía No. **30.234.766** de Manizales, quien obra en nombre y representación legal de **DUQUE Y DUQUE INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S** con NIT N° 810003968-6, quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con la Ley 80 de 1993 y que para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido realizar Aclaración N°1 a la Resolución No. 00392 declaración la situación de emergencia en el Municipio de Chinchiná de fecha 2 de octubre del 2018, previas las siguientes consideraciones: 1) Que la empresa mediante Resolución No. 00392 declaración la situación de emergencia en el Municipio de Chinchiná con objeto según formato de autorización de gerencia de fecha 2 de octubre del 2018 **REPOSICIÓN DE ALCANTARILLADO POR EMERGENCIA CALLE 5 A ENTRE CALLES 10 Y 11 FRENTE AL A CASA # 10-45 EN EL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ CALDAS**, el cual tiene un plazo de ejecución de 30 días calendario contados desde la suscripción de la acta de inicio. 2) Que en el objeto por error involuntario se colocó la dirección **CALLE 5 A ENTRE CALLES 10 Y 11 FRENTE AL A CASA # 10-45**. 3) Que debido a un error en la digitación en el documento **COMUNICACIÓN DECLARATORIA DE EMERGENCIA F-AG-06 Versión 5 Junio 2018**, de fecha 2 de octubre del presente año Resolución 00392 se digito la dirección **REPOSICIÓN DE ALCANTARILLADO POR EMERGENCIA CALLE 5 A ENTRE CALLES 10 Y 11 FRENTE AL A CASA # 10-45 EN EL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ CALDAS Y LA CORRECTA ES REPOSICIÓN DE ALCANTARILLADO**



**POR EMERGENCIA CALLE 5 A CARRERAS 10 A LA 11, FRENTE A LA CASA NO. 10-45, BARRIO CENTENARIO DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ.** 4) Que el Gerente de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., encuentra ajustada y motivada la Aclaración para esta Resolución. 5) En consecuencia la presente aclaración se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Aclárese la dirección de la Declaratoria de Emergencia la cual quedará de la siguiente forma **REPOSICIÓN DE ALCANTARILLADO POR EMERGENCIA CALLE 5 A CARRERAS 10 A LA 11, FRENTE A LA CASA NO. 10-45, BARRIO CENTENARIO DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ,** sus cantidades no sufren modificación alguna.

**CLÁUSULA SEGUNDA:** Para efectos legales y fiscales continúan vigentes las demás cláusulas del presente Contrato con igual alcance y contenido.

**CLAUSULA TERCERA:** El contratista deberá realizar el cambio de las respectivas garantías.

Para constancia se firma en Manizales a los

05-10-2018



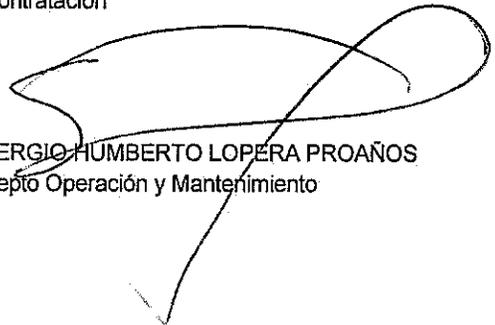
**CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA**  
Gerente



**TATIANA CARDONA LOAIZA**  
Representante Legal de la Firma  
DUQUE Y DUQUE INGENIERIA Y  
SERVICIOS S.A.S



Vo.Bo. **ANDRES FELIPE TABA ARROYAVE**  
Jefe Contratación



V.B: **SERGIO HUMBERTO LOPERA PROAÑOS**  
Jefe Depto Operación y Mantenimiento



POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

NIT. 860.009.578-6

Table with columns: CIUDAD DE EXPEDICIÓN, SUCURSAL, COD.SUC, NO.PÓLIZA, ANEXO, FECHA EXPEDICIÓN, VIGENCIA DESDE, A LAS HORAS, VIGENCIA HASTA, A LAS HORAS, TIPO MOVIMIENTO.

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

Table with columns: NOMBRE O RAZON SOCIAL, IDENTIFICACIÓN NIT, DIRECCIÓN, CIUDAD, TELÉFONO.

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

Table with columns: ASEGURADO / BENEFICIARIO, IDENTIFICACIÓN NIT, DIRECCIÓN, CIUDAD, TELÉFONO, ADICIONAL.

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA CONTENIDAS EN LA RESOLUCION No. 00392 DE FECHA 02/10/2018 CELEBRADO POR LAS PARTES REFERENTE A REALIZAR LA RESPOSICION DE ALCANTARILLADO POR EMERGENCIA CALLE 5 A ENTRE CALLES 10 Y 11 FRENTE A LA CASA NRO.10-45 EN EL MUNICIPIO DE CHINCHINA.

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES Y EDIFICIOS.

Table with columns: AMPAROS, VIGENCIA DESDE, VIGENCIA HASTA, SUMA ASEG/ACTUAL, SUMA ASEG/ANTERIOR.

ACLARACIONES

\* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE LEGALIZA LA ACLARACION NRO.1 DE FECHA 05/10/2018 CON EL CUAL ACLARAN LA DIRECCION DE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA LA CUAL QUEDARA DE LA SIGUIENTE FORMA: REPOSICION DE ALCANTARILLADO POR EMERGENCIA CALLE 5 A CARRERAS 10 A LA 11, FRENTE A LA CASA NRO.10-45, BARRIO CENTENERARIO DEL MUNICIPIO DE CHINCHINA. Y NO COMO APARECE EN EL OBJETO DE LA CARATULA DE LA PRESENTE Y DE LA POLIZA INICIAL.

Table with columns: VALOR PRIMA NETA, GASTOS EXPEDICIÓN, IVA, TOTAL A PAGAR, VALOR ASEGURADO TOTAL, FECHA LIMITE DE PAGO.

Table with columns: INTERMEDIARIO, DISTRIBUCION COASEGURO, NOMBRE, CLAVE, % DE PART., NOMBRE COMPAÑIA, % PART., VALOR ASEGURADO.

CONTADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 24 NO. 64-03 - TELEFONO: 8813280 - MANIZALES

Handwritten signature of Manuel Sarmiento.

42-44-101111645

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

Handwritten signature of the Firm Holder.

FIRMA TOMADOR

OFICINA PRINCIPAL: CRA. 11 NO. 90-20 BOGOTA D.C. TELEFONO: 286977

DLF072984A

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PUNTA 01 RAHDEZ Incumbes Ltd. - P.R.V. 3110255 Nbr. 860 350 6264



NIT. 860.009.578-6

# POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

## RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN MANIZALES			SUCURSAL MANIZALES				COD.SUC 42		NO.PÓLIZA 42-40-101028319		ANEXO 2
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 08 10 2018			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 02 10 2018			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 02 02 2019		A LAS HORAS 23:59	
TIPO MOVIMIENTO ANEXO NO CAUSA PRIMA											

### DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL DUQUE Y DUQUE INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S.		IDENTIFICACIÓN NIT: 810.003.968-6	
DIRECCIÓN: KR 23 NRO. 40 - 99 803		CIUDAD: MANIZALES, CALDAS	
		TELÉFONO: 8721119	

### DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A.E.S.P.		IDENTIFICACIÓN NIT: 890.803.239-9	
DIRECCIÓN: CRA. 23 NO. 75-82		CIUDAD: MANIZALES, CALDAS	
		TELÉFONO 8867080	
ADICIONAL:		BENEFICIARIO: 890803239 - EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A.E.S.P.	

### OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

INDEMNIZAR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CENSANTE) Y EXTRAPATRIMONIALES IMPUTABLES AL TOMADOR Y/O ASEGURADO DE LA PLIZA, CAUSADOS A BIENES DE TERCEROS O TERCERAS PERSONAS Y DERIVADOS DE LA EJECUCION DE LA RESOLUCION NRO.00392 DE FECHA 02/10/2018 CELEBRADO POR LAS PARTES REFRENTE A REALIZAR LA REPOSICION DE ALCANTARILLADO POR EMERGENCIA CALLE 5 A ENTRE CALLES 10 Y 11 FRENTE A LA CASA # 10-45 EN EL MUNICIPIO DE CHINCHINA CALDAS.

LEASE EN ASEGURADO ADICIONAL: EMPOCALDAS SAS .E.S.P. NIT:890.803.239 SIEMPRE Y CUANDO SEA SOLIDARIAMENTE RESPONSABLE CON EL OBJETO AMPARADO BAJO LA PRESENTE POLIZA

SISTEMA BASE DE COBERTURA: OCURRENCIA

SE DEJA CONSTANCIA QUE SE OTORGAN LOS AMPAROS DE DAÑO MORAL Y LUCRO CESANTE EN EL ENTENDIDO QUE SOLO PROCEDEN SI EXISTE UN DAÑO FISICO.

EL AMPARO DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS OPERA EN EXCESO DE LA POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL INDIVIDUAL CONTRATADA POR CADA

### AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES Y EDIFICIOS.				
AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	02/10/2018	02/02/2019	\$6,554,601.00	\$6,554,601.00
DEDUCIBLE : 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMLLV				

### ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE LEGALIZA LA ACLARACION NRO.1 DE FECHA 05/10/2018 CON EL CUAL ACLARAN LA DIRECCION DE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA LA CUAL QUEDARA DE LA SIGUIENTE FORMA: REPOSICION DE ALCANTARILLADO POR EMERGENCIA CALLE 5 A CARRERAS 10 A LA 11, FRENTE A LA CASA NRO.10-45, BARRIO CENTENERARTO DEL MUNICIPIO DE CHINCHINA. Y NO COMO APARECE EN EL OBJETO DE LA CARATULA DE LA PRESENTE Y DE LA POLIZA INICIAL.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	FECHA LIMITE DE PAGO
\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ *****6,554,601.00	/ /
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
PELAEZ OCCIDENTE LIMITADA ASESORES	72984	100.00			

### CONTADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 24 NO. 64-03 - TELEFONO: 8813280 - MANIZALES

*Manuel Sarmiento*

42-40-101028319

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

*[Firma Tomador]*

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PUNICA 01 RAMIREZ Impresores Ltda. PBX: 31 0255 Ntr: 860.350.626-1

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO RCE CONTRATOS**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN MANIZALES			SUCURSAL MANIZALES			COD.SUC 42		NO.PÓLIZA 42-40-101028319		ANEXO 2	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	
08 10 2018			02 10 2018			00:00		02 02 2019		23:59	
TIPO MOVIMIENTO ANEXO NO CAUSA PRIMA											

**DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO**

NOMBRE O RAZON SOCIAL DUQUE Y DUQUE INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S.								IDENTIFICACIÓN NIT: 810.003.968-6			
DIRECCIÓN: KR 23 NRO. 40 - 99 803						CIUDAD: MANIZALES, CALDAS			TELÉFONO: 8721119		

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

ASEGURADO / BENEFICIARIO: EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A.E.S.P.								IDENTIFICACIÓN NIT: 890.803.239-9			
DIRECCIÓN: CRA. 23 NO. 75-82						CIUDAD: MANIZALES, CALDAS			TELÉFONO: 8867080		
ADICIONAL: BENEFICIARIO: 890803239 - EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A.E.S.P.											

**OBJETO DE LA POLIZA**  
CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTA Y APLICA SIEMPRE QUE SEAN SOLIDARIAMENTE RESPONSABLES CON EL OBJETO AMPARADO BAJO LA PRESENTE POLIZA. EL AMPARO DE VEHICULOS PROPIOS O NO PROPIOS OPERA EN EXCESO DE POLIZA DE AUTOMOVIL CONTRATADA O NO CON LIMITES MINIMOS EN RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DE \$100.000.000/ 100.000.000 / 200.000.000.  
EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A REALIZAR LOS RESPECTIVOS AISLAMIENTOS DE LA OBRA Y A TOMAR LAS RESPECTIVAS MEDIDAS DE SEGURIDAD COMO SON CERRAMIENTOS, MALLAS DE PROTECCION, SEÑALIZACION, AVISOS ETC. EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON UN PLAN DE MANEJO VEHICULAR DONDE SE INVOLUCREN ACTIVIDADES COMO PASOS TEMPORALES PEATONES Y VEHICULOS, INSTALACION DE BARRICADAS, CANECAS REFLECTIVAS, CONOS LUMINOSOS, DELINEADORES DEMARCAIONES DE CALZADA ETC.  
NO SE AMPARAN LAS FALLAS Y/O INTERRUPCIONES EN LOS SERVICIOS PBLICOS, AS COMO TAMPOCO LOS DAÑOS CONSECUCIONALES DERIVADOS DE DICHAS INTERRUPCIONES.  
EN CASO DE QUE LAS PROPIEDADES ESTN EN UN RADIO DE INFERIOR A 100 MTS DISTANTES DE LA OBRA EL CONTRATISTA DEBE COMPROMETERSE A SUSCRIBIR TODAS LAS ACTAS DE VECINDADES DE LOS PREDIOS PREVIO INICIO DE LOS TRABAJOS.  
EN CASO DE AFECTAR REDES EXISTENTES EL CONTRATISTA DEBER CONOCER EL DISEÑO ESTRUCTURAL DE LOS TRAZADOS DE TENDIDOS DE REDES DE SERVICIOS PBLICOS QUE SE VEAN AFECTADAS CON RAZN DE LOS TRABAJOS.  
LA PRESENTE POLIZA INCLUYE TODAS LAS COBERTURAS DE LEY ESTABLECIDAS EN EL DECRETO 1082 DE 2015 (ART.2.2.1.2.3.1.17 Y 2.2.1.2.3.2.9 (DECRETO 1510 DE 2013 ARTICULO 126 Y 137)

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A SEGUROS DE ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

*Manuel Sarmiento*

42-40-101028319

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Finanzas

*[Firma Tomador]*

FIRMA TOMADOR

DLF072084A

2